

**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ENTRE:**

Por una parte, la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, entidad de la Administración Pública regida de conformidad con las disposiciones del Decreto No.35-21 de fecha 20 del mes de enero del año 2021 que Modifica el artículo 5 del Decreto No.624-12 del 10 de noviembre de 2012, provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-13298-5, con su domicilio y asiento legal en la Avenida Abraham Lincoln esquina 27 de Febrero, del Sector de Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, señor **Merido De Jesús Torres Espinal**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515552-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en su virtud de máxima autoridad de la Entidad Contratante, institución que, en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte: **Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130689164, con su domicilio social en la Avenida 27 de Febrero, No. 355, del Sector de Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Rafael Adolfo Lluberés Sepúlveda**, dominicano, mayor edad, soltero, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0099314-6, de este domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, quien actúa en calidad de representante legal, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"EL PROVEEDOR" o "LA SOCIEDAD"** por su propio nombre.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que la Ley No. 340-06, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes



**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**POR CUANTO:** Que el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de tickets de combustibles para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001, fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatorias contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), la cual dispone que el monto de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,240,000.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que en fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó un llamado público y abierto a través de (2) periódicos de circulación nacional, en el portal institucional del Órgano Rector [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do) a los oferentes interesados en presentar propuesta técnica y económica en el Procedimiento de Referencia No: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados el pliego de Condiciones Específicas de la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el procedimiento fue realizado en dos etapas: Etapa Técnica con Credenciales y Etapa Económica.

**POR CUANTO:** Que se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicios de los demás principios establecidos en la normativa.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la Cronología de la Comparación de Precios contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y Recepción de Ofertas Económicas “Sobre B”, por ante la abogada Notaria Publica, Licda. Marianela Terrero Carvajal, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0240164-3, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matricula Número 5661, quien instrumentó el Acto número cero dos (02) Folio número sesenta

**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

y sesenta y uno (60-61), de esa misma fecha, en donde se recibieron las propuestas de los oferentes anunciados a continuación. A saber:

1. Eco Petróleo Dominicana, S.A.
2. Sigma Petroleum Corp., S.A.S.
3. Estación de Servicios Coral, S.R.L.

**POR CUANTO:** Que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento a los criterios de evaluación en el pliego de Condiciones Específicas.

**POR CUANTO:** Que mediante el Acta No. UTECT-2022-0006, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), ordenó la notificación para la apertura y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B", conforme a los resultados definitivos de las Evaluaciones de las Ofertas Técnicas "Sobre A", efectuada por los peritos designados; la verificación y valoración de Credenciales, elaborada por el Departamento Jurídico; y la evaluación de la situación financiera, realizada por el Departamento Administrativo y Financiero de la UTECT; y con ellos, a los oferentes habilitados para la Apertura y Lectura de sus Ofertas Económicas "Sobre B", en el marco del Procedimiento de Referencia No: UTECT-CCC-CP-2022-0001, a saber:

| NOMBRE DEL OFERENTE                       | EVALUACIÓN                                                                                            |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estación de Servicios Coral, S.R.L        | Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó <b>Habilitado</b> para la de apertura de Sobre B |
| Eco Petróleo Dominicana, S.A. ECOPETRODOM | Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó <b>Habilitado</b> para la de apertura de Sobre B |
| Sigma Petroleum Corp, S.A.S               | Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó <b>Habilitado</b> para la de apertura de Sobre B |

**POR CUANTO:** Que el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B" de los oferentes habilitados, fue realizado en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), por ante la abogada Notaria Pública, Licda. Marianela Terrero Carvajal, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0240164-3, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matricula Número 5661, quien instrumentó a tales efectos el Acta Notarial de esta misma fecha, de conformidad con los plazos establecidos en el pliego de Condiciones Específicas, donde se dio lectura de los montos de las ofertas habilitadas por ítem independiente, cuyos resultados fueron los siguientes:



Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00

| Ítem | Cantidad | Bienes Requeridos                              | Estación de Servicios Coral, S.R.L | Eco Petróleo Dominicana, S.A. ECOPETRODOM | Sigma Petroleum Corp, S.A.S |
|------|----------|------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|
| 1    | 3,800    | Tickets de combustible denominación RD\$100.00 | Total: RD\$5,240,000.00            | Total: RD\$5,240,000.00                   | Total: RD\$5,240,000.00     |
| 2    | 5,300    | Tickets de combustible denominación RD\$200.00 | Descuento de un 7%                 | Descuento de un 5%                        | Descuento de un 10%         |
| 3    | 7,600    | Tickets de combustible denominación RD\$500.00 |                                    |                                           |                             |

**POR CUANTO:** Que, en ese mismo Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B", realizando en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Notario Público **Licda. Marianela Terrero Carvajal**, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0240164-3, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matricula Número 5661, dio lectura a los montos de las garantías de seriedad de la oferta de cada una de las propuestas, cuyos resultados fueron los siguientes:

| NOMBRE DEL OFERENTE                       | MONTO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | ENTIDAD ASEGURADORA                            |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Estación de Servicios Coral, S.R.L        | RD\$53,000.00                                 | Seguro Sura, S.A                               |
| Eco Petróleo Dominicana, S.A. ECOPETRODOM | RD\$52,400.00                                 | Cooperativa Nacional de Seguros (COOPSEGUROS), |
| Sigma Petroleum Corp, S.A.S               | RD\$52,400.00                                 | Dominicana Compañía de Seguros                 |

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Administrativa y Financiera de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó la evaluación de las Propuestas Económicas ("Sobre B") de los oferentes habilitados.

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores Claudio Bello Nova, Encargado de Servicios Generales, José Valdez Alemán, Supervisor del área de Transportación y Eddy López Rodríguez, Auxiliar de Transportación de la UTECT, remitieron el documento de evaluaciones económicas del Proceso por Comparación de Precios Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0001, donde realizaron la recomendación de adjudicación del presente procedimiento y establecieron lo siguiente:

Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00



| OFERTA ECONÓMICA |                             |             |                        |                          |
|------------------|-----------------------------|-------------|------------------------|--------------------------|
| Oferente         | Descripción                 | Descuento % | Descuento ofertado RDS | Monto Total de la Oferta |
| 1                | Estación de Servicios Coral | 7%          | RD\$366,800            | RD\$5,240,000.00         |
| 2                | Eco Petróleo                | 5%          | RD\$262,000            | RD\$5,240,000.00         |
| 3                | Sigma Petroleum             | 10%         | RD\$524,000            | RD\$5,240,000.00         |

"En ese sentido, conforme al artículo 98 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, recomendamos la adjudicación al oferente SIGMA PETROLEUM CORP., SAS, ya que dicha entidad nos ofrece un 10% de descuento, siendo esta la mejor oferta. Como peritos debajo firmantes aseguramos que los criterios utilizados en la presente evaluación han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano."

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), elaboró el *Estudio de Precios, Cuadro Comparativo y Reporte de Lugares ocupados*, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

**POR CUANTO:** Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), después de un minucioso estudio de la propuesta presentada, el comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta de Adjudicación: No. UTECT-2022-0007, le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, Sigma Petroleum Corp, S.A.S, los tres ítems ofertados, por un monto total de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos (RD\$5,240,000.00), en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Tickets de Combustibles para abastecer la flotilla vehicular de la UTECT. Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0001, como se describe a continuación. A saber:

| Oferente               | SIGMA PETROLEUM CORP., SAS |                  |                       |                         |
|------------------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|
|                        | Descripción                | Cant. Adjudicada | Precio Unitario Final | Monto para adjudicar    |
| A.1                    | Tickets de combustible     | 3800             | RD\$100.00            | RD\$380,000.00          |
| A.2                    | Tickets de combustible     | 5,300            | RD\$200.00            | RD\$1,060,000.00        |
| A.3                    | Tickets de combustible     | 7,600            | RD\$500.00            | RD\$3,800,000.00        |
| <b>Total, Ofertado</b> |                            |                  |                       | <b>RD\$5,240,000.00</b> |
| <b>Desc. 10%</b>       |                            |                  |                       | <b>RD\$524,000.00</b>   |



**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

**POR CUANTO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán suscribir contratos de bienes, obras y servicios, si no cuentan con el "Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**POR CUANTO:** Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022), por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual el Ministro de Hacienda certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de cuota para comprometer suficiente para el presente procedimiento de contratación.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticinco (25) de abril año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compra y Contrataciones procedió con la notificación de los resultados finales a los oferentes participantes del Proceso por Comparación de Precios Referencia No. UTECT-CCC-CP-2022-0001, Adquisición de Tickets de Combustibles para abastecer la flotilla vehicular, de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECH), al igual que su publicación en el portal administrativo por el Órgano Rector, Dirección General de la Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Cumplimiento de Contrato, ejecutable a primer requerimiento, ante la entidad Dominicana Compañía de Seguros, S.A., de conformidad con el artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral y vinculante del presente contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Comparación de precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00

**Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por La Entidad Contratante para la adquisición de los bienes.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Partes:** se referirá conjuntamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE y a EL PROVEEDOR.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Selección, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de los bienes adjudicados al oferente conforme al cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- A) Las Especificaciones Técnicas del procedimiento;
- B) El pliego de Condiciones Específicas;
- C) La Circulación No.1;
- D) La Oferta Técnica y Económica del Proveedor;
- E) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- F) El Contrato propiamente dicho.

## ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Tickets de Combustibles gasoil y gasolina para abastecer la flotilla vehicular de la UTECT. Referencia No: UTECT-CCC-CP-2022-0001, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a adquirir los Bienes siguientes:

| Renglón | Descripción                                    | Denominación | Cantidad de Tickets Total | Montos en pesos | Monto Total Adjudicado |
|---------|------------------------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------|------------------------|
| 1       | Tickets de combustible denominación de RD\$100 | RD\$100.00   | 3,800                     | RD\$ 380,000.00 |                        |



**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

|   |                                                |            |       |                   |                   |
|---|------------------------------------------------|------------|-------|-------------------|-------------------|
| 2 | Tickets de combustible denominación de RD\$200 | RD\$200.00 | 5,300 | RD\$ 1,060,000.00 | RD\$ 5,240,000.00 |
| 3 | Tickets de combustible denominación de RD\$500 | RD\$500.00 | 7,600 | RD\$3,800,000.00  |                   |

Los bienes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad, especificaciones y presentación establecidos en su Propuesta Técnica, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 4 MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los bienes objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **cinco millones doscientos cuarenta mil pesos (RD\$5,240.000.00).**

#### **ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será realizado en pesos dominicanos, y de la forma especificada a continuación:

Cien por ciento (100%) de la cantidad de tickets entregados, luego de treinta (30) días calendario de la recepción de la factura y la recepción satisfactoria de los tickets, conforme con las Especificaciones Técnicas.

El oferente acepta y otorga un crédito de Cuarenta y cinco (45) días, tal como fue planeados en su oferta económica, luego de emitida la factura. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, RNC No. **4-30-13298-5**, con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G).

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes y servicios conexos debe iniciar a más tardar a los diez (10) días calendario, luego de registrado el contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

#### **ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.**

El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el plan de Entrega y Cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.**

**EL PROVEEDOR** suministrara los bienes previstos en el presente Contrato como se describen en el pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, a saber:

Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00



- M. S. T. E.
1. Cumplir con los tiempos de entrega indicados en su oferta;
  2. Brindar el soporte durante la vida útil del bien entregado, cuando se requiera;
  3. Reemplazar, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, los artículos que sean reportados dañados dentro de los primeros quince (15) días luego de la entrega, por un artículo en buenas condiciones;
  4. Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento. Salvo disposición contraria establecida en el contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda referirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministro. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato;
  5. Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente;
  6. Proteger a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato y su respectivo personal;
  7. Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan posible la ejecución del contrato;
  8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT);
  9. Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones;
  10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato.
- R. M.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

**EL PROVEEDOR** proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la correcta entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contratados.

Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00



#### ARTÍCULO 11: NO RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES:** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Queda claramente entendido que el estatus jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que preste servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

#### ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

**EL PROVEEDOR** será en todo momento el único responsable y protegerá a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PROVEEDOR** y su respectivo personal.

#### ARTÍCULO 13: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

**EL PROVEEDOR** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

#### ARTÍCULO 14: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Fianza No. I-Ffc-9489 ejecutable a primer requerimiento, por un monto de doscientos nueve mil seiscientos pesos con 00/100 centavos (RD\$209,600), emitida por la entidad bancaria Dominicana Compañía de Seguros, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 15: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitada, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelga, fuegos, explosivos, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 3) Insuficiencia de recursos o fallas en el incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato. La falla de una parte en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR** dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 16: MEDIDAS A TOMAR.**

**LAS PARTES** acuerden que:

A: Las partes afectadas por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tomar medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.

**Contrato No. UTECT-2022-01**

**SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**

**Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.**

**Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.**

**Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00**

B: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

C: Las partes adoptaran todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 17: CONFIDENCIALIDAD.**

**EL PROVEEDOR** conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, específicamente técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que solo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

#### **ARTÍCULO 18: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de la aprobación realizada por **LAS PARTES**.

#### **ARTÍCULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

En el caso en que **EL PROVEEDOR** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir o anular el contrato por mutuo acuerdo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **EL PROVEEDOR** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

#### **ARTÍCULO 20: NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicios de otras acciones que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.



Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00

### ARTÍCULO 21: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante Ley No. 13-07, promulgada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

### ARTÍCULO 22: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se harán al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 23: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### ARTÍCULO 24: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

### ARTÍCULO 25: TÍTULO.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

### ARTÍCULO 26: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, además no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Contrato No. UTECT-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Sigma Petroleum Corp., S.A.S.

Comparación de Precios, Referencia No.: UTECT-CCC-CP-2022-0001.

Monto: RD\$5,240,000.00/Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$52,400.00

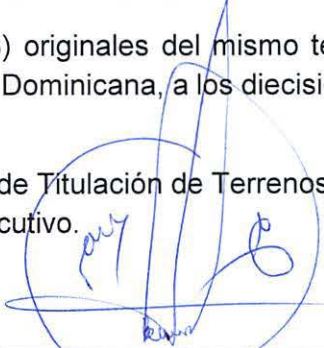
#### ARTÍCULO 27: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**PARRAFO:** **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente contrato, deberán notificarlo por escrito a la parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

POR: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), debidamente representado por su Director Ejecutivo.



Mérida De Jesús Torres Espinal

Por la entidad Sigma Petroleum Corp., S.A.S., debidamente representado por el



Ing. Rafael Adolfo Llubes Sepúlveda

Yo, **Licda. Marianela Terrero Carvajal**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro activo de Colegio de Notarios. INC. Matricula **5661** **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron los señores **Mérida De Jesús Torres Espinal y Rafael Adolfo Llubes Sepúlveda**, quienes me manifestaron libre y voluntariamente bajo la fe del JURAMENTO que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Licda. Marianela Terrero Carvajal  
Abogada Notario Público